

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de abril de 2009 con el N° 09-042268-00000-0000, el doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Industria de Motores Anauger S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "PERFECCIONAMIENTO EN LA BOMBA VIBRATORIA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/BR2007/000292 de fecha 26 de agosto de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 34 y 35 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOMBA VIBRATORIA CON UNA GOMA COMPRIMIBLE Y SU CORRESPONDIENTE BATIENTE".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" BOMBA VIBRATORIA CON UNA GOMA COMPRIMIBLE Y SU CORRESPONDIETE BATIENTE"

Clasificación IPC: F 04 B 17/04.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 34 y 35.

Titular: INDUSTRIA DE MOTORES ANAUGER S.A.

Domicilio: Sao Paulo, Brasil.

Inventor: Aurelio Antonio Pastori.

Prioridad N°: PI 0604898-6 **Fecha:** 27 de octubre de 2006 **País:** BR.

Solicitud Internacional N°: PCT/BR2007/000292 **Fecha:** 26 de agosto de 2007.

Vigente desde: 26 de agosto de 2007 **Hasta:** 26 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21830

Por la cual se otorga una patente de invención

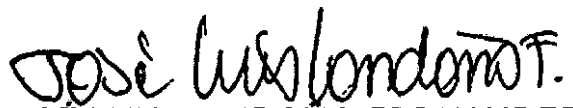
CERTIFICADO

Rad. PCT/09-42268

doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Industria de motores Anauger S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B Piso 9.
Bogotá D.C.

Elaboró: Angela Estupiñan Guevara ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 178922835

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia